



Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología

Firmado digitalmente por MONTERO URBINA Evelyn Maria
Cristina FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2026 10:07:02 -05:00

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Formato N° 1: Especificaciones técnicas para la contratación de bienes en contratos menores

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código	Denominación
	475100055161	FORMATO DE ATENCION DE PROMOCION ROLL SCREEN CON IMPRESO INSTITUCIONAL
	470300150222	LAMINA PARA ROTAFOLIO EN BANNER 50CM X 70 CM
	501100170013	BOLSAS DE DRILL
Actividad del POI/Acción EstratégicaPEI:	<p>ACTIVIDAD OPERATIVA: IMPLEMENTACION DE MECANISMOS DE PROMOCION DEL CONSUMO DE PRODUCTOS AGRICOLAS. (000636)</p> <p>NEMONICO:0036: DESARROLLAR MECANISMOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIO.</p>	
Denominación de la Contratación:	Adquisición de materiales de merchandising para promover la celebración del Día Nacional del Maíz Morado, Maíz Choclo y maíces para cancha.	

1. FINALIDAD PÚBLICA

Fomentar la valorización y difusión del Maíz Morado, Maíz Choclo y maíces para cancha, promoviendo su consumo como alimento saludable, identidad cultural y reconocimiento de la diversidad en el marco de la celebración del Día Nacional del Maíz Morado, Maíz Choclo y maíces para cancha.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Promover el consumo del maíz morado, maíz choclo y maíces para cancha a fin de dinamizar la economía de los productores de la agricultura familiar y su acceso a los mercados nacionales e internacionales, contribuyendo a constituirse como un producto alternativo y potencial en la sierra y costa; en el marco de lo establecido en R.M. N°337-2021-MIDAGRI, del 26 de noviembre 2021.

3. ANTECEDENTES

La Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, órgano de línea del MIDAGRI, tiene como funciones, identificar las oportunidades de mercado actuales y potenciales para articular la oferta agraria nacional; promover la oferta agraria nacional competitiva y sostenible para facilitar su acceso a las oportunidades de mercado identificados y articular la oferta agraria con los mercados nacionales e internacionales

La DGAA, es responsable técnico del PP 0121 “Mejora de la Articulación de los Pequeños Productores Agrarios al Mercado”, con este PP se busca superar diferentes puntos críticos de la cadena de valor, es así que una de sus actividades es Desarrollar mecanismos para la comercialización de productos agropecuarios la cual articula a los productores agrarios con mercados potenciales a través de mecanismos de articulación comercial, con el objetivo de brindar sostenibilidad a los productores agrarios mediante la venta de sus productos o la formalización de acuerdos comerciales.

De otro lado mediante R.M. N°337-2021-MIDAGRI, del 26 de noviembre 2021, se declara el “Día Nacional del Maíz Morado, Maíz Choclo y maíces para cancha” el 05 de mayo de cada año, este reconocimiento de envergadura nacional permitirá revalorar y posicionar al Maíz amiláceo como un producto andino, milenario, de consumo popular saludable y con potencial agroexportador lo cual permitirá promover la realización de festivales, concursos, celebraciones, ferias y encuentros alusivos



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ CACERES Veronica Regina FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.03.2026 17:04:19 -05:00

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

a la fecha, a nivel nacional, regional y local, para dinamizar la economía nacional, así como fortalecer su posicionamiento comercial nacional e internacional, posicionándolo como un producto saludable y de bandera agroexportable, ocasionando un incremento de la demanda y por lo tanto una oportunidad para el pequeño productor de la Agricultura Familiar de mejorar sus ingresos e integrarse dentro del eslabón final de la cadena de valor.

De acuerdo a la Resolución Ministerial N 033-2026- Se aprueba el Calendario Nacional de Ferias y Eventos Agropecuarios 2026, el Día Nacional del Maíz Morado, Maíz Choclo y maíces para cancha promueve realizar la promoción de consumo de maíz morado, maíz choclo y maíces para cancha, en virtud de esta norma el Ministerio como ente rector promueve nivel nacional acciones de promoción al consumo de estos productos de la agricultura familiar.

En el país durante el año 2025, se cosecharon un total de 233 mil hectáreas de Maíz Amiláceo que incluye las áreas de maíz grano seco, maíz choclo y maíz morado; con una producción de 373 mil toneladas de grano seco, 461 mil toneladas de maíz choclo (maíz amiláceo grano verde) y 21 mil toneladas de maíz morado; lo cual represento una producción total de 856 mil toneladas.

En este contexto, promover el consumo de los productos agrícolas contribuye a la mejora de la calidad de vida de la población local y que de esta manera se consoliden para formar mercados de productores agropecuarios en el futuro.

En este sentido, se ha programado realizar la adquisición de merchandising que permitan promover y difundir la celebración del Día Nacional del Maíz Morado, Maíz Choclo y maíces para cancha, fomentando la identidad cultural, su reconocimiento como producto de la biodiversidad nacional y su importancia económica y social para la agricultura familiar.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

La adquisición consiste en:

4.1 Roll Screen, Cantidad: (02 unidades)

Medida: 2 metros de alto por 1 metro de ancho.

Material: Banner de 13 onzas y estructura de aluminio premium (Roll Screen).

Impresión: A full color, 1440 DPI.

Acabados: Mate.

Incluye estuche y entrega en Lima.

El diseño para impresión será entregado por el área usuaria en coordinación con la OCOIM.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

4.2 Bolsas; Cantidad: (600 unidades)

Medida: 40 cm de alto x 35 cm de ancho, con fuelle de 8 cm.

Material de tela: Drill

Color: Natural

Acabados: Asas reforzada color verde, logo estampado conteniendo la frase “Yo consumo Maíz Peruano” según diseño (posterior) y logo del MIDAGRI (frontal), para promover la celebración del Día Nacional del Maíz Morado, Maíz Choclo y Maíz para Cancha.

El diseño para impresión será entregado por el área usuaria en coordinación con la OCOIM.



Frontal

Posterior



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

4.3 Backing principal: Cantidad (01 unidad)

Adquisición de banner para backing con tubos.
 Medidas: 2 metros de alto x 3 metros de ancho.
 Material: Banner flex de 13 onzas, blackout.
 Impresión: A full color, 1440 DPI.
 Acabado: Calidad mate (nítido), termosellado en los 4 lados.
 Incluye tubos de PVC de una pulgada en la parte superior e inferior, a doble costura.

El diseño para impresión será entregado por el área usuaria en coordinación con la OCOIM.



Sobre las condiciones de entrega:

Los diseños, de la línea gráfica de los ítems: 4.1, 4.2 y 4.3 serán elaborados por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional – OCOIM y entregados al día siguiente de la notificación de la orden de compra.

5. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

NO APLICA

6. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

NO APLICA

7. GARANTÍA COMERCIAL

NO APLICA

8. MUESTRAS

NO APLICA.

9. PRESTACIONES ACCESORIAS



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Viceministerio de Desarrollo de
Agricultura Familiar e Infraestructura
Agraria y Riego

Dirección General de
Desarrollo Agrícola y
Agroecología

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

NO APLICA

1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- a. Persona jurídica o natural
- b. Se encuentra inscrito en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.
- c. Registro Nacional de Proveedores – RNP.
- d. Experiencia del proveedor en la especialidad:

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 15,000.00 (Quince mil soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Venta de materiales promocionales en general
- Venta de materiales promocionales como también tazas, bolígrafos, camisetas, mochilas, bolsas, roll screen, banner

Acreditación:

La experiencia del proveedor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

2. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

LUGAR:

Los bienes deberán ser entregados en las instalaciones del MIDAGRI en la sede situada en Jr. Cahuide N°805 Jesús María-Lima, en la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, en horario de Oficina de 9:00 am a 5:00 pm, previa coordinación con la oficina de Almacén Central del MIDAGRI, sito en Av. Simón Bolívar 344 – Pueblo Libre.

PLAZO:

El plazo de la entrega de los bienes será de diez (10) calendarios, como plazo máximo, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden de compra, vía correo electrónico.

3. CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, previo informe del especialista.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Viceministerio de Desarrollo de
Agricultura Familiar e Infraestructura
Agraria y Riego

Dirección General de
Desarrollo Agrícola y
Agroecología

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

de la obligación. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento¹, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley². En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley 32069 / Artículo 229.4 Reglamento de la Ley 32069)

Pago se realizará el 100% posterior a la entrega de los bienes y previa informe de conformidad del especialista.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El entregable será remitido por Mesa de Partes Digital a la cual se accede por medio del correo electrónico (<https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe/>), acompañado de una carta dirigida al director general de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología en los plazos establecidos.

Los documentos que se anexen serán la guía de remisión, orden de compra, especificaciones técnicas, carta de autorización de pago - CCI, comprobante de pago, para luego proceder con los trámites administrativos correspondientes y el abono del pago respectivo, el que se realizará a la conformidad del mismo.

5. CONFIDENCIALIDAD

El contratista tiene la obligación de guardar absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar dicha información a terceros y/o en uso de beneficio propio.

6. PENALIDADES POR MORA (Artículo 120 Reglamento de la Ley 32069)

15.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

¹ De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Viceministerio de Desarrollo de
Agricultura Familiar e Infraestructura
Agraria y Riego

Dirección General de
Desarrollo Agrícola y
Agroecología

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

15.2. Otras penalidades NO APLICA

7. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación⁶ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁷. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁸. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁹.

Jirón Cahuide 805

Jesús María - Lima, Perú

T: (51) 209-8600

www.gob.pe/midagri



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

8. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES

(Artículo 68 Ley 32069 / Artículo 229.3 Reglamento de la Ley 32069)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 330 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley 32069)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

(Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley 32069)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

11. GARANTÍAS (Literal a) del Artículo 60 de la Ley 32069)

Cuando la entidad contratante prevea el pago anticipado de acuerdo con el numeral 67.2 del artículo 67 de la Ley³ y el numeral 145.2 del artículo 145⁴, el requerimiento incluye, además, la presente cláusula, debiendo tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento de la Ley 32069.

³ 67.2. Excepcionalmente, el pago puede realizarse íntegra o parcialmente al inicio del contrato cuando este sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la entrega de bienes o la prestación de los servicios, conforme a las disposiciones que establece el reglamento.

⁴ 145.2. De conformidad con lo establecido en el numeral 67.2 del artículo 67 de la Ley, el pago anticipado se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Viceministerio de Desarrollo de
Agricultura Familiar e Infraestructura
Agraria y Riego

Dirección General de
Desarrollo Agrícola y
Agroecología

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

12. OTROS

(Artículo 229.1 Reglamento)

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor (Orden de Compra) siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no cambien el monto, el plazo ni desnaturalicen el requerimiento.

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop..



Firmado digitalmente por SUAREZ
GOMEZ Franklin Wilfredo FAU
20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.03.2026 09:44:47 -05:00

V° B° DEL DIRECTOR O FUNCIONARIO

CUT: 18220 -2026